



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-167-2018
15-11-2018

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó de conformidad con los lineamientos del Plan Anual de Trabajo 2018 del Área de Gestión Operativa, con el fin de evaluar la gestión de los gastos por arrendamiento de infraestructuras al servicio del Hospital Nacional Psiquiátrico Manuel Antonio Chapuí Y Torres.

Los resultados de la evaluación evidenciaron puntos por corregir, como es la ausencia de acta o documento de aceptación por parte de los funcionarios responsables nombrados como administradores del contrato de arrendamiento por las instalaciones que albergar los pacientes privados de libertad con problemas mentales; en este caso, se nombró a varios funcionarios con el objeto de cumplimiento en sus respectivas profesiones y del quehacer en el transcurso de vigencia del contrato.

Por lo anterior, se evidenció debilidades de controles ante la ausencia de informes de fiscalización por parte de los profesionales nombrados en la cláusula duodécima segunda del contrato. También se determinó oportunidades de mejora en lo concerniente al proceso licitatorio en completar con todos los requisitos del cronograma de actividades de la Licitación Pública 2017LN-000002-2304.

De conformidad con los resultados señalados, se recomienda corregir las debilidades encontradas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-167-2018
15-11-2018

ÁREA DE GESTIÓN OPERATIVA

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LOS GASTOS POR ARRENDAMIENTO EN EL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual Operativo 2018 del Área Gestión Operativa en lo relativo a la gestión de los gastos por arrendamiento en el hospital Nacional Psiquiátrico Manuel Antonio Chapuí y Torres.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión de los gastos por arrendamiento de infraestructura en el hospital Nacional Psiquiátrico Manuel Antonio Chapuí y Torres, conforme lo establece la normativa interna y de contratación administrativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar que las acciones empleadas en los procesos de contratación para el arrendamiento de las instalaciones, cumpla con lo establecido en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa.
- Comprobar que el uso y aprovechamiento del recurso arrendado, este conforme en lo económico y a lo requerido con los lineamientos establecidos de su aprobación.
- Determinar el cumplimiento contractual en lo relativo a supervisión, mantenimiento e infraestructura esté conforme con lo convenido entre las partes.

ALCANCE

El estudio comprende el análisis y evaluación de la licitación pública 2017LN-000002-2304, Contrato 2017-000002-HNP, "Arrendamiento de Inmueble Penitenciario".

Lo anterior mediante el expediente del Contrato N°2017LN-000002-2304 (2017-CD-000042-2304) Licitación Pública, (Compra Directa) alquiler terreno y edificio de 6896,54 metros cuadrados, ubicado en el Distrito de la Uruca 25 metros oeste de las instalaciones de Migración y Extranjería.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La evaluación se realiza de conformidad con lo establecido en el Manual sobre Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

METODOLOGÍA

Con el propósito de lograr los objetivos planteados se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Revisión y análisis del expediente de la licitación pública 2017LN-000002-2304, Contrato 2017-000002-HNP, “Arrendamiento de Inmueble Penitenciario”.
- Análisis del contrato 2017-000002-HNP suscrito el 31 de agosto del 2017, por la Gerencia Médica y la empresa 3-101-522996 Sociedad Anónima, por el “Arrendamiento de Inmueble Penitenciario”.
- Inspección física de las instalaciones alquiladas para el Centro de Atención para Personas con Enfermedades Mentales en Conflicto con la Ley.
- Entrevista con el Dr. Cristian Elizondo Salazar, Sub-Director Hospital Nacional Psiquiátrico.
- Entrevista con el MSc. Robert Venegas Fernández, Director Administrativo hospital Nacional Psiquiátrico
- Entrevista con el Dr. Luis López Mora, Jefe Médico en las Instalaciones de CAPEMCOL
- Entrevista con el MBA. Adonay Sibaja Valverde, Coordinador Administrativo de CAPEMCOL

MARCO NORMATIVO

- Ley de Contratación Administrativa 7494, vigente del 1 de mayo 1996.
- Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Gaceta 210, del 02 de noviembre 2006.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, Gaceta # 26, del 06 de febrero 2009.
- Manual sobre normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector Público, Gaceta # 28 del 10 de febrero 2010.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASPECTOS POR CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría informa y previene al jerarca y a los titulares subordinados acerca de sus deberes respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley N° 8292, en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las responsabilidades en que podrían incurrir según las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicio (...)”.

ANTECEDENTES

De conformidad con los datos aportados por la administración activa, el Hospital Nacional Psiquiátrico, dispone de un único contrato de arrendamiento activo, en el cual se atienden 110 pacientes con enfermedades mentales en conflicto con la Ley.

En el funcionamiento del denominado CAPEMCOL, este se distribuye en 4 áreas aisladas y una estación de trabajo ubicada en el centro, cubriendo cada una de las zonas, dispone de 62 funcionarios con cargo presupuestario al hospital Nacional Psiquiátrico, con un costo total anual durante el 2017 de ₡3.249.924.063,00 (tres mil doscientos cuarenta y nueve millones novecientos veinticuatro mil sesenta y tres colones) para la atención del Programa CAPEMCOL.

En la actualidad está por iniciar la construcción en el hospital Nacional Psiquiátrico de las nuevas instalaciones que albergará esta población de pacientes, considerando lo indicado por la Sala Constitucional en cumplir con la división perimetral de los otros pacientes que son atendidos en condición transitoria.

En la evaluación de las acciones realizadas se determinó que durante el tiempo de operación de CAPEMCOL, este Órgano de Fiscalización ha realizado tres informes de Auditoría sobre distintos temas expuestos en los documentos: ASAAI-165-R-2009 del 14 de octubre 2009, AGO-98-2014, del 1 de julio 2014 y ASSAI-64-2018, del 22 de junio 2018, de manera que su trascendencia es de importancia en lo referente al cumplimiento de la gestión por parte de esa Dirección General.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

HALLAZGOS

1. DEL CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA DUODECIMA SEGUNDA DEL CONTRATO 2017-000002-HNP SOBRE LA ACEPTACIÓN COMO RESPONSABLES EN LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

La administración activa del Hospital Nacional Psiquiátrico no aportó a esta Auditoria documentación formal en la cual se asignen a los fiscalizadores del contrato 2017-000002-HNP, para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cuantitativa como cualitativamente.

La cláusula duodécima segunda del Contrato 2017-000002-HNP: “*Seguimiento por parte de la Administración*”, se describe a los siguientes colaboradores como responsables de la administración del contrato.

“(…) en la parte financiera por el Master Edwin Acuña Ulate. Director Administrativo Financiero y el Master Adonay Sibaja Valverde; En la parte de infraestructura por el Ing. Adriano Peralta Ajoy. Jefe Ingeniería y Mantenimiento; Diseño por el Arq. Jonathan Garro Morales. Encargado de diseño, en contratación por la Mba. Tatiana López Quesada, Jefe a.i Área de Bienes y Servicios; todos del Hospital Nacional Psiquiátrico”.

La Ley de Contratación Administrativa 7494, Artículo 9.- Previsión de verificación, señala:

“(…) Para comenzar el procedimiento de contratación, la Administración deberá acreditar, en el expediente respectivo, que dispone o llegará a disponer, en el momento oportuno, de los recursos humanos y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cuantitativa como cualitativamente”.

Se consultó con el Mba. Adonay Sibaja Valverde, sobre su responsabilidad como administrador del Contrato de Arrendamiento de CAPEMCOL, manifestando: “*que él no es el administrador del contrato*”. Aspecto que fue subsanado por la Dirección Administrativa mediante oficio DAF-0811-2018 del 25 de octubre 2018.

Así también se consultó con el Ing. Adriano Peralta Ajoy, jefe de Ingeniería y Mantenimiento, indicó: “*que si se realizan labores de mantenimiento conforme lo indicado por el Colegio de Ingenieros*”, sin embargo, no hizo referencia sobre su asignación como fiscalizador del contrato en su rama técnica.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En cuanto a la Licda. Tatiana López Quesada, Coordinadora del Área de Gestión de Bienes y Servicios, se evidencia su asignación como fiscalizadora mediante oficio DAF-0808-2018 del 25 de octubre 2018, es decir, la asignación se dio de forma extemporánea a la entrada en vigencia del contrato.

Lo anterior, obedece a una omisión por parte de la Administración Activa de Centro, debido a que no comunicó en tiempo y forma a las personas nombradas como responsables de fiscalizar el contrato.

Esta omisión debilita las medidas de control ante cualquier responsabilidad que pueda ocurrir durante el proceso que opera el arrendamiento por las instalaciones de CAPEMCOL.

La ausencia de una comunicación formal y directa con los involucrados sobre su condición de fiscalizadores podría exponer a la institución a pérdidas económicas por eventuales incumplimientos contractuales por parte del propietario del inmueble, por la no aplicación de multas.

2. SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE CONTROL PARA LA FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO 2017-000002-HNP ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PENITENCIARIO

Se comprobó mediante la documentación del expediente del proceso de licitación, propiamente en el apartado de la administración del “*Contrato por Arrendamiento de Inmueble Penitenciario*”, la inexistencia de informes de control interno por parte de los administradores y fiscalizadores del contrato.

Según lo descrito en la cláusula duodécima segunda del contrato, se nombra a los fiscalizadores de lo convenido conforme sus respectivas profesiones; sin embargo, del quehacer de cada uno de estos profesionales no se determinó ningún informe al respecto.

Aún más, se vienen realizando pagos en forma mensual sin evidenciar el parecer de los responsables indicados en el contrato; si tienen algún tipo de objeción o ha existido incumplimiento por parte del arrendador en lo concerniente a mantenimiento u otro tipo de circunstancias.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, Capítulo VI, Normas sobre Seguimiento del SCI, señala:

(...)

6.3 Las actividades de seguimiento del SCI, deben incluir:

- a) La comprobación durante el curso normal de las operaciones, de que se estén cumpliendo las actividades de control incorporadas en los procesos y ordenadas por la jerarquía correspondiente.*
- b) Autoevaluaciones periódicas en las que se verifiquen el cumplimiento, validez y suficiencia del SCI.*

6.3.1 Seguimiento continuo del SCI



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

Los funcionarios en el curso de su labor cotidiana, deben observar el funcionamiento del SCI, con el fin de determinar desviaciones en su efectividad, e informarlas oportunamente a las instancias correspondientes”.

De acuerdo con lo identificado y por el parecer de los profesionales, se detectó inexperiencia en lo correspondiente a la administración en contratos por arrendamiento, siendo la causa por el cual no se ha prestado el debido cuidado; además, que es la primera vez que el hospital Nacional Psiquiátrico procede con un contrato por este concepto.

Según lo indicado por la MBA. Tatiana López Quesada, Jefe Área de Bienes y Servicios del Hospital Nacional Psiquiátrico, indica:

(...)

Si se realizan gestiones documentales administrativas que tienen que ver con las acciones del contrato. Aunque no se evidencie mediante un informe en el expediente, está si se llevan a cabo para poder salir adelante con la labor contractual. En lo sucesivo se procederá a realizar un informe de gestión contractual”.

El Ing. Adriano Peralta Ajoy, Jefe de Ingeniería y Mantenimiento, señala:

(...)

Si se realizan gestiones de mantenimiento conforme lo indica el Colegio de Ingenieros, pero que desconocía hacer un informe sobre los trabajos de mantenimiento en las instalaciones que alberga estos pacientes”.

La ausencia del control interno en el seguimiento del marco contractual por los distintos actores del contrato de arrendamiento de los pacientes privados de libertad con problemas mentales, podría inducir al incumplimiento de la cláusula quinta en lo referente -Obligaciones del arrendante- y decima segunda -Cláusula Penal por ejecución Tardía o Defectuosa-.

3. DEL CUMPLIMIENTO CON EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000002-2304

Se determinó en el expediente de la Licitación Pública 2017LN-000002-2304-Arrendamiento de Local para Centro Psiquiátrico Penitenciario, en los folios 042 y 110, que el cronograma de actividades no se encuentra firmado por los colaboradores responsables del proceso licitatorio, como tampoco se evidencia los tiempos para el cumplimiento de la actividad del mismo, según se muestra a continuación:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

CUADRO 1
DETALLE DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000002-2304
ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA CENTRO PSIQUIATRICO PENITENCIARIO
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO

Descripción de la Actividad	Tiempo	Responsable	Fecha	Debilidad detectada por Auditoría
Revisión de recomendación técnica y estudio de factibilidad económica (razonabilidad de precios)	Máximo 5 días hábiles, fecha a cumplir 23-03-2017	Subarea de Contratación Administrativa	En que se remite el expediente a la Comisión de Contrataciones	Ausencia de la firma del responsable y sin la fecha en que cumplió con el proceso
Revisión Asesoría Legal	Máximo 1 día hábil, fecha a cumplir 31-03-2017	Asesoría y Gestión Legal	En que se traslada el expediente para revisión legal	Ausencia de la firma del responsable y sin la fecha en que cumplió con el proceso
Emisión del acto de adjudicación (condición del proveedor en registro de sanciones/ cuotas obrero-patronales) y autorización	Máximo 2 días hábiles, fecha a cumplir 04-04-2017	Subarea de Contratación Administrativa	En que se traslada el expediente para autorización del documento de adjudicación	Ausencia de la firma del responsable y sin la fecha en que cumplió con el proceso
Firma del documento de adjudicación por parte del jerarca autorizado	Máximo 2 días hábiles, fecha a cumplir 06-04-2017	Dirección Administrativa o Dirección General		Ausencia de la firma del responsable y sin la fecha en que cumplió con el proceso

Fuente Unidad de Contratación Administrativa

De lo expuesto se evidencia el incumplimiento en 4 procesos de los 9 ítems en que se incurrió el cronograma de actividades de la Licitación, obteniendo un 45 % de inobservancia y debido cuidado por parte de los colaboradores de la Sub-área de Contratación Administrativa.

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículo 8 -Decisión inicial, señala:

(...)

La decisión administrativa que da inicio al procedimiento de contratación será emitida por el Jerarca de la Unidad solicitante o por el titular subordinado competente, de conformidad con las disposiciones internas de cada institución.

Esta decisión se adoptará una vez que la unidad usuaria, en coordinación con las respectivas unidades técnica, legal y financiera, según corresponda, haya acreditado, al menos, lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

g) La designación de un encargado general del contrato cuando, por la magnitud del negocio o porque así sea conveniente al interés público o institucional, tal designación resulte conveniente para la adecuada ejecución del contrato.

El funcionario competente valorará el cumplimiento de los anteriores requisitos, dispondrá la confección de un cronograma con tareas y responsables de su ejecución y velará por el debido cumplimiento del contrato que llegue a realizarse; e informará a la brevedad posible al adjudicatario, cualquier ajuste en los tiempos del cronograma o incumplimiento trascendente de éste, a fin de que se adopten las medidas pertinentes, de lo cual deberá mantener informado en todo momento a la Proveduría Institucional”.

Del mismo Reglamento, artículo 10-Trámite posterior a la decisión inicial, revela:

(...)

Una vez adoptada la decisión inicial y cumplidos los requisitos previos, se trasladará a la Proveduría Institucional quien conducirá el procedimiento de contratación administrativa, conforme a las siguientes actividades:

- a) Verificar que se cuenta con el contenido presupuestario disponible para atender la erogación.*
- b) Determinar el procedimiento de contratación administrativa a seguir conforme a la ley.*
- c) Establecer los controles necesarios para cumplir con el cronograma estándar de las tareas y plazos máximos previamente definidos por ésta; para los diferentes procedimientos concursales y de excepción a los procedimientos ordinarios de contratación”.*

Lo anterior, obedece al descuido como también la ausencia de una revisión constante de los procesos por parte de los responsables del proceso. De forma que se puedan ir subsanando las inconveniencias conforme se van cumpliendo con cada una de las etapas del proceso.

La Licda. Merian Retana Vega, Jefe Sub-área Contratación Administrativa, del hospital Nacional Psiquiátrico, indicó:

(...)

Esto obedece a una omisión en el momento y por esas razones se incumplió con el mismo”.

El incumplimiento con el cronograma de actividades podría producir actitudes no responsables por parte de los participantes de los procesos, generando dificultades en determinar dónde y quien fue el responsable de los atrasos, esto en el mejor de los escenarios aun cuando se logra con la meta. El otro aspecto sería que por los atrasos sufridos haya que declarar el concurso desierto ante los atrasos sufridos en las distintas etapas, acarreando costos procesales cuantiosos y, la oportunidad económica de cumplir con el objetivo trazado.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

CONCLUSIÓN

De conformidad con lo analizado y lo indicado con las proyecciones del hospital Nacional Psiquiátrico, se considera que este contrato de arrendamiento con la Empresa 3-101-522996 S.A, por la infraestructura ubicada en la Uruca que alberga a los pacientes privados de libertad con problemas mentales, estaría a un plazo próximo de tres años a concluir de acuerdo con las expectativas de las nuevas instalaciones acondicionada a los requerimientos establecidos por la Sala Constitucional.

En el análisis de contrato de “Arrendamiento de Inmueble Penitenciario”, se denota debilidades de control interno en la administración del mismo, como la ausencia de actas o documento que informe a los funcionarios su responsabilidad con lo indicado en la cláusula duodécima segunda sobre la administración y fiscalización con lo pactado. En este sentido tampoco se determinó, informes de control de cada uno de estos profesionales nombrados de velar por el fiel cumplimiento con lo indicado, llama la atención a esta Auditoría que cuando realizan los pagos no sean considerados en forma previa las personas nombradas de la fiscalización, lo que debilita el control interno en lo correspondiente a las actividades de control.

Del proceso licitatorio se percibió debilidades de revisión y correcciones por cuanto el cronograma de actividades no se completó, incurriendo en riesgos que si bien es cierto no pasaron a más por cuanto se cumplió con el objetivo trazado; sin embargo, muestra debilidades de control, supervisión y técnica en el manejo de la documentación de contratación administrativa.

RECOMENDACIONES

AL MSC. ROBERTH VENEGAS FERNÁNDEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO-FINANCIERO HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO MANUEL ANTONIO CHAPUÍ Y TORRES, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. De conformidad con el hallazgo 1 del presente informe, en un plazo de 1 mes, proceder a girar y a velar por el fiel cumplimiento mediante la emisión de las actas de aceptación de responsabilidades de los Administradores del Contrato de Arrendamiento, expuesto en la cláusula duodécimo-segunda sobre la administración y fiscalización del Contrato 2017-000002-HNP.

Se determina como una disposición de cumplimiento la recomendación 1, al presentar a este órgano de Fiscalización documento formal de aceptación por parte de los administradores del contrato, que identifique sus funciones y compromisos desde el punto de vista de sus respectivas profesiones. Esto con el objetivo de determinar las responsabilidades ante cualquier tipo de eventualidad.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

2. Con base en el hallazgo 2 del presente informe, en un plazo de 1 mes, girar las instrucciones a los administradores del contrato, sobre la responsabilidad que mantienen en la fiscalización del "Contrato Arrendamiento de Inmueble Penitenciario", donde se evidencie su participación y las medidas de control interno que ejercen. Además, de solicitar a los administradores del contrato el visto bueno en todos los procesos de pagos mensuales por concepto de arrendamiento del inmueble.

Se determina como una disposición de cumplimiento la recomendación, al presentar a esta Auditoría las medidas giradas a los administradores del contrato de arrendamiento, sobre el deber de fiscalización aportando informes de control en el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. Esto con el objetivo que los administradores cumplan con la cláusula duodécimo-segunda establecido en el documento pactado.

3. En consentimiento con el hallazgo 3, en un plazo de 1 mes, girar las instrucciones para que procedan a corregir y completar el cronograma de actividades del proceso licitatorio, en lo referente a los tiempos, responsables y la fecha de cumplimiento. De manera que evidencie la formalidad que requiere este tipo de documentos.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación del hallazgo 3, se debe remitir a este Órgano de Fiscalización, el cronograma completo y certificado por la Dirección Administrativa-Financiera de haber cumplido con lo requerido por esta Auditoría. Esto con el objetivo de establecer antecedentes sobre las obligaciones significativas que todo proceso licitatorio debe cumplir.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, el 12 de noviembre 2018, a las 8:00 am horas, se procedió a comentar los resultados del estudio con el MBA. Roberth Venegas Fernández, Director Administrativo-Financiero del hospital Nacional Psiquiátrico y Lic. R. Javier Miranda Angulo, asistente de esta Auditoría Interna. Del análisis no surgió ningún comentario, procediendo a firmar el Acta para la respectiva aprobación.

Concluido la exposición de los resultados, al ser las 8:15 m, se procedió a firmar el acta respectiva.

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Lic. R. Javier Miranda Angulo
ASISTENTE DE AUDITORÍA

OSC/RMJM/RJMA/Iba

Lic. Roy Manuel Juárez Mejías
JEFE DE SUBÁREA